

EN LA MUERTE DEL PROFESOR DON JUAN MANZANO (1911-2004)

Cuando el presente volumen del *Anuario* se encontraba ya en la imprenta, he recibido el muy honroso pero también muy triste encargo de escribir, para estas páginas de los historiadores del derecho, algunas palabras con motivo del fallecimiento de don Juan Manzano, que ha ocurrido en Madrid el día 9 de julio de 2004. Esta nota necrológica —sentida y sincera, pero necesariamente breve y también un tanto apresurada, dadas las circunstancias en las que se redacta, y que, además, habría deseado no escribir nunca— responde por mi parte, sobre todo, a lo que considero el cumplimiento de un elemental deber de gratitud en relación con la persona de quien, hace ya un tercio de siglo, me inicié en las tareas de la docencia y de la investigación histórico-jurídica.

El profesor Manzano, en aquella Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid a la cual he de volver a referirme en seguida, era para algunos de nosotros únicamente «don Juan» (aunque él sabía entonces que yo he tenido también otro «don Juan» entre mis devociones más queridas), y estoy seguro de que, para los mismos, seguirá siendo únicamente «don Juan» de ahora en adelante, y ya para siempre. La noticia de su muerte, que para mí resulta penosísima, me ha llegado de repente hasta Zaragoza, sin darme ni siquiera la oportunidad de intentar una última visita o de hacer, al menos, una simple llamada de teléfono. Siempre lamentaré no haber tenido ocasión para ello. La discreción característica de la vida de don Juan Manzano —de su larga y fructífera vida; una vida de estudio, de trabajo y de familia— se ha mantenido hasta su conclusión material. Creo que ahora es el tiempo de dejar que la ausencia se transforme en recuerdo, y voy a tratar de hacerlo.

Juan Manzano y Manzano, nacido en Madrid el día 31 de octubre de 1911, cursó los estudios de la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de la cual sería después catedrático, durante más de veinte años, así como también, en este caso muy brevemente, rector de la propia Universidad hispalense. Una vez licenciado en Derecho, siguió a continuación los estudios del doctorado en la Universidad de Madrid, o Universidad Central, en la que fue discípulo de don Rafael Altamira, a quien Manzano siempre se referiría en sus escritos, años más tarde, con expresiones tan afectuosas como «el entrañable maestro» o «nuestro querido e inolvidable maestro», y en cuya cátedra de Historia de las Instituciones políticas y civiles de América, que era entonces una de las cátedras del doctorado en las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras, ejerció —tanto en presencia como en ausencia de Altamira— la plaza de profesor ayudante, o profesor auxiliar, hasta el año 1936, cuando la guerra civil española iniciada entonces iba a interrumpir y a modificar tantas cosas. En esa etapa de formación académica anterior a la guerra, atraído y orientado por el maestro Altamira hacia los estudios histórico-jurídicos americanistas, su tesis doctoral tuvo como objeto el estudio de *Las «Notas» a las Leyes de Indias de Manuel José de Ayala*, y se la publicó en 1935, con prólogo del propio Rafael Altamira.

Muy poco tiempo después de terminar la guerra civil, don Juan Manzano ganó por oposición, en 1940, la plaza de catedrático de Historia del Derecho, o de Historia del Derecho español, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Creo que es sabido por muchos que tomó posesión de dicha cátedra previo aquel significativo acto de generosidad personal con el catedrático anterior que probablemente habrá quienes recuerden todavía, y permaneció al frente de la misma hasta su traslado a la Universidad de Madrid, veintitrés o veinticuatro años después.

El inicio de ese dilatado período sevillano del profesor Manzano, de investigación y de docencia universitaria de las asignaturas histórico-jurídicas, iba a coincidir allí con un gran auge de los estudios históricos americanistas, en general. Cabe recordar, al respec-

to, la sección investigadora que el Instituto de Historia de América «Gonzalo Fernández de Oviedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tenía establecida en la ciudad de Sevilla, así como la creación de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, de la Facultad de Filosofía y Letras, en el año 1942, y también de la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida en el siguiente año 1943, y el establecimiento de la sección de Historia de América en dicha Facultad de Filosofía y Letras, en 1944. En el caso de don Juan Manzano, en particular, los muchos años de ese largo período de su vida académica fueron el tiempo de la continuidad y del incremento de sus importantes investigaciones en materia de Historia del Derecho indiano, con el desarrollo de una gran actividad en el Archivo General de Indias, y con su participación, desde 1943, en los cursos de verano y en los ciclos de conferencias de La Rábida, en la orilla misma del punto de partida del descubrimiento colombino. Por otra parte, y antes de terminar la referencia a este período sevillano, me parece que resultará oportuno mencionar, al menos, que don Juan Manzano fue también director del colegio mayor «Hernando Colón», para él «inolvidable», así como, durante poco tiempo, rector de la Universidad de Sevilla en la etapa ministerial de don Joaquín Ruiz-Giménez, hasta su cese en el rectorado a petición propia.

A continuación de su larga etapa de docencia en la Universidad hispalense el profesor Manzano obtuvo, en virtud de concurso de traslado, plaza de catedrático de Historia del Derecho, o de Historia del Derecho español, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, más tarde Universidad Complutense de Madrid (en la llamada «primera cátedra», que había quedado vacante entonces por la jubilación de don Galo Sánchez), la cual ejercería desde 1963 ó 1964 hasta su propia jubilación, el día 31 de octubre de 1981, al cumplir la edad de setenta años. Fue también, durante algunos cursos, profesor de Historia del Derecho español en el Colegio Universitario «San Pablo» o «Centro de Estudios Universitarios», adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, y profesor encargado de Historia del Derecho indiano en la Facultad de Filosofía y Letras (entonces, tal vez, Facultad de Geografía e Historia), de la misma Universidad, así como director del Departamento de Historia del Derecho de ésta en los últimos meses de su actividad universitaria, tras la jubilación de don Alfonso García-Gallo.

Séame permitido mencionar aquí, siquiera sea con toda la brevedad posible, y desde luego como manifestación de mi respeto, agradecimiento y afecto hacia la figura y la persona del profesor desaparecido, que mi relación inicial con don Juan Manzano procede, precisamente, de sus primeros momentos como catedrático de la Universidad de Madrid. Me doy cuenta ahora, al recordarlo, de que va acercándose la fecha en que se cumplirán nada menos que cuarenta años del establecimiento de aquella doblemente lejana relación inicial, puesto que fui alumno de su cátedra durante el primer curso de la licenciatura en Derecho. Pero lo fui especialmente después, pasando de «alumno» a «discípulo» en una relación ya mucho más próxima, en los cursos monográficos del doctorado y, sobre todo, cuando me honró aceptando ser el director de mi tesis doctoral. Además de ser reconocido y consecuente deudor del profesor Manzano por esa iniciación en la investigación histórico-jurídica, también comencé con él y a su lado las tareas de la docencia universitaria, primero como «colaborador» de su cátedra durante dos cursos y a continuación, a lo largo de siete u ocho años, como profesor ayudante de clases prácticas y como profesor adjunto interino en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Quede clara constancia de mi gratitud.

Junto a su larga dedicación a la enseñanza de la Historia del Derecho, tanto en Sevilla como en Madrid, y por lo que se refiere ahora a su muy relevante faceta de investigador con notorio reconocimiento nacional e internacional, don Juan Manzano estuvo vinculado a lo largo de su vida a diversas corporaciones y publicaciones científicas, entre las cuales —además de recordar la que fue su asidua colaboración con el Instituto de Cultura His-

pánica, más tarde Instituto de Cooperación Iberoamericana, editor de una buena parte de sus libros— mencionaré, a título de ejemplo, que era miembro de número del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano desde su fundación, así como correspondiente del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, de Buenos Aires, y también correspondiente del *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y miembro del consejo de honor del *Anuario de Historia del Derecho Español*. Me he referido antes a su participación en los cursos de verano de La Rábida, con intervenciones acerca de «Las Leyes Nuevas de Indias», en 1943, o sobre «La pervivencia del Derecho indígena en el Derecho indiano», en 1945 (materia ésta última, por cierto, hacia cuyo estudio don Rafael Altamira había orientado en su día a sus discípulos y que, muchos años más tarde, don Juan Manzano me propondría a mi mismo como objeto de investigación para mi tesis doctoral). Asistió igualmente a algunos de los congresos del citado Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano y participó también en otros congresos y en reuniones científicas diversas, tanto en España como en Hispanoamérica.

En relación con su actividad investigadora y con su obra escrita, no está materialmente entre mis posibilidades actuales la de reproducir el repertorio completo de las numerosas publicaciones de las que don Juan Manzano es autor, y ni tan siquiera está en mi ánimo el propósito de intentar hacerlo; pero sí desearía recordar aquí, al menos, algunas de sus principales aportaciones en el campo de nuestros estudios histórico-jurídicos. Hace ya casi setenta años de la publicación de sus primeros trabajos, puesto que algunos son anteriores al comienzo de la guerra civil española de 1936, y pienso que en todos ellos están presentes, desde el principio, la calidad y la solidez derivadas del rigor y de la erudición. Se trata de numerosos artículos aparecidos en diferentes revistas científicas y en las actas de diversos congresos, tanto españoles como americanos, y se trata también, sobre todo, de sus bien conocidos libros, algunos de los cuales han sido oportunamente reeditados. En el conjunto de la obra, cabe apreciar nítidamente los varios ciclos de su producción investigadora y, en ellos, la alta especialización de sus líneas de trabajo.

Una de las grandes líneas, y cronológicamente la primera en iniciarse, de la extensa investigación del profesor Manzano corresponde a la historia general del derecho indiano, el estudio de sus fuentes, de su literatura jurídica y de su proceso recopilador: «Un compilador indiano: Manuel José de Ayala», en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, julio 1934-marzo 1935; *Las «Notas» a las Leyes de Indias de Manuel José de Ayala*, con prólogo de Rafael Altamira, Madrid, 1935; «El Nuevo Código de las Leyes de Indias. Proyecto de Juan Crisóstomo de Ansótegui», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* núm. 18, Madrid, 1935, pp. 703-706, y núm. 19, Madrid, 1936, pp. 5-82; «Los trabajos recopiladores de Diego de Zorrilla y Rodrigo de Aguiar», en *Colección de estudios históricos, jurídicos, pedagógicos y literarios. Homenaje a don Rafael Altamira*, Madrid, 1936, pp. 368-403; *Algunas aclaraciones a las últimas «Observaciones» sobre Manuel José de Ayala*, Madrid, 1940; el «Estudio preliminar» en Manuel José de Ayala, *Notas a la Recopilación de Indias. Origen e historia ilustrada de las leyes de Indias*, t. I, Madrid, 1945, pp. V-CXXX, junto con la propia transcripción y edición de los dos primeros libros de dichas *Notas*, 2 vols., Madrid, 1945-1946; *Historia de las Recopilaciones de Indias*, 2 vols. (vol. I, *Siglo XVI*; vol. II, *Siglo XVII*), Madrid, 1950-1956 (2ª ed. Madrid, 1981; 3ª ed. Madrid, 1991); *Manuel José de Ayala, compilador y consejero de Indias (1728-1805)*, Panamá, 1951; «Las leyes y costumbres indígenas en el orden de prelación de fuentes del Derecho indiano», en *Revista del Instituto de Historia del Derecho «Ricardo Levene»* núm. 18, Buenos Aires, 1967, pp. 65-71; «La visita de Ovando al Real Consejo de las Indias y el código ovandino», en el volumen titulado *El Consejo de las Indias en el siglo XVI*, Valladolid, 1970, pp. 111-123; «Cómo se formó la ley primera de la

Recopilación de Indias de 1680», en *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1973, pp. 281-296, y «El proceso recopilador de las Leyes de Indias hasta 1680», estudio preliminar en *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, ed. facsímil de la de 1681, 4 vols., Madrid, 1973, t. I, pp. 9-67.

Mencionaré, en segundo lugar, el ciclo o grupo constituido por los trabajos de investigación dedicados por don Juan Manzano a la importante materia de la incorporación de las Indias a la Corona de Castilla: «Sentido misional de la empresa de las Indias», en *Revista de Estudios Políticos* núm. 1, Madrid, enero 1941, pp. 103-120; «¿Por qué se incorporaron las Indias a la Corona de Castilla?», en *Revista de Estudios Políticos* núm. 5, Madrid, enero 1942, pp. 95-124; «Los justos títulos de la dominación castellana en Indias», en *Revista de Estudios Políticos* núm. 8, Madrid, octubre 1942, pp. 267-309; «El derecho de la Corona de Castilla al descubrimiento y conquista de las Indias de Poniente», en *Revista de Indias* vol. III, núm. 9, Madrid, 1942, pp. 397-427; *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, 1948; «La adquisición de las Indias por los Reyes Católicos y su incorporación a los reinos castellanos. En torno a una polémica», en *Anuario de Historia del Derecho Español* núm. 21-22, 1951-1952, pp. 5-169, y «Nueva hipótesis sobre la historia de las bulas de Alejandro VI referentes a las Indias», en *Memoria del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, 1976, pp. 327-359.

Es igualmente autor el profesor Manzano de diversos trabajos relativos a aspectos y cuestiones del gobierno y la administración de las Indias, tanto acerca del propio Consejo de Indias, con estudios como el titulado «Un documento inédito relativo a cómo funcionaba el Consejo de Indias», en *The Hispanic American Historical Review* vol. XV, núm. 3, agosto 1935, pp. 313-351, y algunos de los trabajos ya citados antes (como el «Estudio preliminar» en Manuel Josef de Ayala, *Notas a la Recopilación de Indias. Origen e historia ilustrada de las leyes de Indias*, t. I, Madrid, 1945, pp. V-CXXX; Manuel José de Ayala, *compilador y consejero de Indias (1728-1805)*, Panamá, 1951, y «La visita de Ovando al Real Consejo de las Indias y el código ovandino», en el volumen colectivo *El Consejo de las Indias en el siglo XVI*, Valladolid, 1970, pp. 111-123), como también sobre la organización y la administración territorial de las Indias, con aportaciones como las tituladas «Precedentes castellano-aragoneses del virreinato colombino», en *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria* núm. 13, 1960-1961, pp. 29-49, y «Venezuela, territorio del primer adelantamiento de Indias», en *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, 1972, vol. I, pp. 403-427.

Dentro de los ciclos de su producción investigadora y de la especialización de sus líneas de trabajo, las obras de don Juan Manzano que le han proporcionado el mayor reconocimiento internacional, sobrepasando el ámbito de su bien ganado prestigio como uno de los grandes historiadores del derecho indiano, son, sin duda, sus extensísimas investigaciones acerca de Cristóbal Colón y sobre el descubrimiento español del Nuevo Mundo, manifestadas en aportaciones como *La legitimación de Hernando Colón* (discurso de apertura del curso académico 1960-1961 en la Universidad de Sevilla), Sevilla, 1960; *Cristóbal Colón en Alcalá de Henares* (discurso en la inauguración de la «Casa de la Entrevista» en Alcalá de Henares el 12 de octubre de 1968), Madrid, 1968; «Los motines en el primer viaje colombino», en *Revista de Indias* vol. XXX, núms. 119-122, Madrid, enero-diciembre 1970, pp. 431-471; el estudio, ya citado, «Venezuela, territorio del primer adelantamiento de Indias», en *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, 1972, vol. I, pp. 403-427, o *El marino español Vicente Yáñez Pinzón y su decisiva participación en el descubrimiento* (conferencia pronunciada el 14 de marzo de 1990 dentro del ciclo «La generación española del descubrimiento», en homenaje a SS. MM. los Reyes con motivo del XV aniversario de su exaltación al trono). Y sobre todo, naturalmente, las profundas investigaciones materializadas en sus grandes obras co-

lombinas, sus más afamados libros: *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida. 1485-1492*, Madrid, 1964 (2ª ed. Madrid, 1989); *Colón descubrió América del Sur en 1494*, Caracas, 1972; *Colón y su secreto*, Madrid, 1976 (*Colón y su secreto. El predescubrimiento*, 2ª ed. Madrid, 1982; 3ª ed. Madrid, 1989), y *Los Pinzones y el descubrimiento de América*, 3 vols., Madrid, 1988.

Me parece procedente mencionar que en el capítulo primero de esta obra monumental de Manzano sobre los Pinzones, titulado «Los Pinzones y el primer viaje colombino», ha quedado incluida la tesina de licenciatura que Ana María Manzano Fernández-Heredia presentó en la sección de Historia de América, de la sevillana Facultad de Filosofía y Letras, el día 27 de junio de 1975; trabajo «incorporado íntegro, con muy escasas novedades posteriores», según deja puntualizado don Juan en la introducción del libro, y habiendo añadido a dicho capítulo el último párrafo, el XVI, destinado al estudio de «Un lustro oscuro en la vida de Vicente Yáñez: 1494-1498». Esta referencia a la inclusión de ese trabajo de su hija Ana María me permite decir aquí unas pocas palabras, seguramente menos que las justas, como recuerdo afectuoso de tan dilatada familia, puesto que don Juan Manzano es también el padre de una familia numerosa, muy numerosa, de diez hijos (de los cuales uno, Javier, murió tempranamente), de su matrimonio con doña María Josefa Fernández de Heredia y Deiró, fallecida en Madrid el día 14 de agosto de 1999. De aquellos años, tan lejos y tan cerca, en los que tuve el honor de ser ayudante del profesor Manzano en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, me ha venido ahora a la memoria, que resulta a veces caprichosa y actúa de forma imprevisible, la meticulosa organización y la madrugadora realización de nuestros exámenes, como habrán recordado quizá, especialmente en estos días, los compañeros que fueron profesores ayudantes en aquella época, y como habrá recordado igualmente, estoy seguro, María Isabel de Grandes, desde su casi siempre acogedora secretaría del Departamento. Y me he visto de nuevo a mí mismo en la casa madrileña de don Juan Manzano, en la calle de García de Paredes, en las minuciosísimas y punto menos que interminables sesiones que teníamos para «poner las notas» en cada una de las convocatorias del curso; largas sesiones de trabajo académico, en fin, tan cariñosamente aliviadas por su amable esposa con algún oportuno refrigerio y, sobre todo, con su palabra atenta y considerada.

He afirmado al principio que ésta es una nota sentida y sincera, y también he dicho que hubiera querido no tener nunca la ocasión de redactar las presentes líneas. Al haberla tenido, sin embargo, por eso que se llama la «ley de vida», voy a terminar recordando — más bien imaginando, en esta calurosa, y para mí tan triste, tarde zaragozana en la que escribo — a aquel joven profesor Juan Manzano de hace más de cincuenta años, catedrático de la Universidad de Sevilla, cuando daba a conocer todo un programa de trabajo y formulaba una declaración de intenciones para el resto de su vida intelectual. Me refiero al programa de trabajo y a la declaración de intenciones que se contienen, en la frase última del prólogo, en el volumen primero de su *Historia de las Recopilaciones de Indias*, publicado en 1950 y dedicado por Manzano «A mi maestro D. Rafael Altamira», quien fallecería al año siguiente, el día 1 de junio de 1951, en la ciudad de México, es fama que preguntando por su discípulo Juan Manzano. En ese libro, dedicado a su exiliado maestro, el que lo es mío escribió estas palabras: «si es que la providencia nos concede una dilatada existencia que poder consagrar al estudio de nuestra historia jurídica indiana». Esa «dilatada existencia» del profesor don Juan Manzano, que se aproximaba a cumplir los noventa y tres años de su edad, acaba de concluir el día 9 de julio de 2004. De ella, a todos nos han quedado sus obras, sus trabajos, sus escritos; a mí me quedan, además, muchos recuerdos personales, entre los cuales he aprendido a valorar especialmente, en el trabajo y en la vida, su enseñanza y su ejemplo.